



BASES FONDO CONCURSABLE 2024

**“Apoyo ENGIE Energía Chile S.A. a
Iniciativas de desarrollo local”
Mesa de trabajo ENGIE Comunidad
Mejillones**

INDICE

- Presentación**
- I. Objetivo**
- II. Proyectos a financiar**
- III. Presupuesto y financiamiento**
- IV. Participantes**
- V. Criterios de evaluación de los proyectos**
- VI. Formulario de postulación**
- VII. Inhabilidades**
- VIII. Proceso de postulación y selección**
- IX. Asignación de los recursos y ejecución**
- X. Obligaciones y cumplimientos**
- XI. Incumplimientos**
- XII. Resolución de controversias**
- XIII. Auditorías**
- XIV. Rendición de gastos y cierre de proyectos**
- XV. Difusión y publicidad**
- XVI. Periodo de consultas**

PRESENTACIÓN

Somos **ENGIE Energía Chile S.A.** (en adelante, “**ENGIE Energía Chile**”), una empresa del grupo **ENGIE**, líder en generación de energía. Participamos en el negocio de la generación y transmisión de energía eléctrica, además de ser parte del transporte, distribución y comercialización de gas natural.

La sostenibilidad es un pilar clave en la estrategia de desarrollo de **ENGIE Energía Chile**, puesto que en toda acción que se planifica, se considera prioritario alcanzar el equilibrio entre los resultados económicos, ambientales y el desarrollo social.

Lo anterior lleva a que la empresa, busque plasmar su compromiso en acciones concretas que beneficien a los habitantes de los lugares donde existen operaciones de la compañía. En ese contexto se elabora y pone en marcha el Plan de Transformación energética de la compañía, en el cual se compromete la salida del carbón y dentro de lo que se ha denominado la Transición Justa de Mejillones

Se considera trabajar en las externalidades de esta transformación, generando un proceso de gestión social con foco en el desarrollo de la comuna y que, en parte, se ejecuta a través de la Mesa de Trabajo ENGIE Comunidad Mejillones.

Es en este marco descrito que, en el año 2012 se constituyó, la Mesa de Trabajo ENGIE Comunidad Mejillones (en adelante, “**Mesa de Trabajo**”) como una instancia de participación, a través de la cual, los habitantes de la comunidad están representados por las Uniones Comunales de Juntas de Vecinos y el gobierno local a través de la Municipalidad de Mejillones (el “Municipio”), en partes iguales, junto a representantes de la compañía y de organizaciones de emprendimiento y fomento, con el objeto de fomentar el desarrollo y fortalecimiento del sector productivo de Mejillones así como avivar el deporte, la cultural y la vida en comunidad, favoreciendo la implementación de iniciativas y proyectos que beneficien a los habitantes de la comuna de Mejillones en el contexto de la transición energética.

Las presentes bases constituyen un llamado de carácter público, a través del cual se pretende recoger de manera directa las iniciativas de la comunidad, convirtiéndolas en proyectos e instancias concretas que puedan traer beneficios efectivos y transversales a los habitantes de la comuna de Mejillones.

I.- OBJETIVO

A través de estos Fondos Concursables, ENGIE Energía Chile, busca incentivar a la comunidad a la postulación de proyectos o iniciativas que beneficien y generen un impacto positivo a los habitantes de la comuna de Mejillones, ayudando a generar un mayor atractivo y productividad del comercio local, así como a fomentar el desarrollo de iniciativas de índoles social, cultural y deportivas impulsadas por las organizaciones de la comuna.

Se han identificado como prioritarias todas las acciones que mejoren la productividad local en el contexto de la transición energética además de todas aquellas que sean del interés de la comunidad como la realización de actividades deportivas, culturales, sociales, entre otras. Las acciones que sean sustentables, creativas y que maximicen el alcance de sus resultados o beneficio serán especialmente valoradas por los

miembros de la mesa

Para asegurar la representatividad en la mesa de evaluación de los proyectos, la eficacia en su ejecución y la transparencia del proceso, se ha establecido que la gestión y la administración de los Fondos, se realizará a través de la Mesa de Trabajo ENGIE Comunidad Mejillones, conformada por los siguientes actores:

- **Dos Juntas de Vecinos legalmente constituidas**
- **El Municipio de Mejillones**
- **Organizaciones de emprendimiento y fomento**
- **ENGIE Energía Chile**

Los representantes de estos estamentos estarán a cargo de la selección de los proyectos, de la asignación de los fondos y del control de su correcta ejecución, informando oportunamente a la comunidad sobre cada una de las etapas del proceso y los resultados alcanzados por las iniciativas apoyadas.

II.- PROYECTOS A FINANCIAR

Si bien todo proyecto o iniciativa que genere algún beneficio productivo y/o comunitario resulta admisible, el **Fondo Concursable 2024** (en adelante, “el Fondo”) priorizará aquellas postulaciones que se enmarquen dentro de los siguientes ejes estratégicos:

- **Apoyo al desarrollo sustentable:** Busca apoyar a los vecinos y miembros de alguna comunidad territorial, deportiva, agrupaciones de diversas índoles, en el desarrollo de acciones con un enfoque sustentable y amigable al medio ambiente.

Los enfoques son:

- ✓ **Infraestructura sustentable**
- ✓ **Educación y cuidado medioambiental**
- ✓ **Actividades con promoción de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS)**
- ✓ **Promoción de la ecología, la agricultura sustentable, etc.**

- **Apoyo al fomento productivo:** Apoyo para emprendedores y microempresas establecidas en la comuna con la finalidad de impulsar sus acciones para que generen algún beneficio directo en su negocio y a la comunidad.

III.- PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO.

El Fondo que **ENGIE Energía Chile** pone a disposición para el llamado del año 2024 consta de \$30.000.000 (treinta millones de pesos), que serán asignados a aquellos proyectos e iniciativas que resulten

seleccionadas conforme a las modalidades señaladas en las presentes Bases y en el respectivo llamado a postulación.

Para el caso de las postulaciones para **Apoyo al Desarrollo Sustentable**, ninguna postulación y/o agrupación podrá solicitar un monto superior a \$ 1.500.000 (un millón quinientos mil pesos). El ítem "honorarios" no podrá ser superior al 40% del total del valor total del proyecto, incluido el impuesto. Para este fondo, la Mesa de Trabajo destina un total de \$ 15.000.000.- (Quince millones de pesos).

En el caso de las postulaciones para el **Apoyo al Fomento Productivo**, las postulaciones no podrán exceder en monto de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos). Para este fondo, la Mesa de Trabajo destina \$15.000.000 (Quince millones de pesos).

Los recursos del Fondo no utilizados o asignados, no se acumularán para el año siguiente.

La mesa de evaluación de los proyectos está facultada para otorgar un monto inferior al presupuesto solicitado inicialmente por las organizaciones y asociaciones postulantes, si la Mesa de Trabajo lo considerase suficiente para la realización exitosa del proyecto y/o encuentra un proveedor con una propuesta más económica.

Las postulantes, ya sean agrupaciones y/o emprendedores, **deberán aportar** al menos un 5% de los recursos necesarios para la ejecución del proyecto. Este aporte deberá ser dinero demostrable, lo que implica adjuntar al proyecto fotocopia vigente del comprobante de depósito en la cuenta bancaria de la organización y/o emprendedor, **y/o deberá monetizar** la contribución de la organización al proyecto a través de servicios como flete o transporte, para lo cual se requiere una carta explicativa que detalle su aporte y la equivalencia en dinero.

Si el proyecto considera pago de honorarios, éstos serán máximo de un 40% del total del monto asignado.

Se privilegiará las iniciativas que integren proveedores locales (Mejillones, Antofagasta y Tocopilla). Las agrupaciones y/o postulantes deberán justificar a través de una carta detallando los motivos que justifiquen la no utilización de un proveedor local. Los criterios que justificarán la no utilización de un proveedor local son dos: Por una parte, si es que el proveedor que exista en Mejillones, no cuenta con los implementos o insumos que el proyecto requiera. Por otra, en caso de que la compra de los insumos necesarios para llevar a cabo el proyecto, supera en más de un 50% del valor total del proyecto, considerando implementación y operación del mismo. La calificación de este ítem será facultad exclusiva de la Mesa de Trabajo, lo que está establecido en el punto XII Resolución de Controversias de este documento.

Es importante tener presente que la cotización debe tener dos (2) meses de validez, con la finalidad de que se respete el valor inicial al momento de hacer la compra. Esto es necesario ya que el proceso de compra podría ser extenso, y una cotización con una validez de solamente un (1) mes, pudiese quedar obsoleta, cuando se quiera ejecutar el proyecto.

Los dirigentes de las propias agrupaciones, los coordinadores del proyecto, así como sus familiares, no



BASES FONDO CONCURSABLE 2024

podrán ser proveedores de la compra de insumos ni podrán recibir pagos de honorarios por capacitaciones. Misma restricción se extiende a los integrantes de la Mesa de Trabajo ENGIE.

El financiamiento no incluye, estacionamiento, hospedaje, pasajes, tarjeta de teléfonos celulares, traslados, combustible, entre otros gastos personales de las agrupaciones.

Queda establecido que para este proceso 2024, **ENGIE no entregará dineros o fondos a ninguna agrupación o emprendedor**, sino que ejecutará las compras necesarias que indique el proyecto de manera directa y haciendo uso de su propio sistema interno de compras ENGIE.

Es importante que los coordinadores de proyectos coticen en establecimientos y/o proveedores formales debidamente establecidos, que realicen sus ventas o servicios a través de boletas y/o facturas, además,

es de vital importancia que el distribuidor esté dispuesto a registrarse en la plataforma ENGIE de proveedores, para lo cual se solicita una serie de documentos de la empresa. Asimismo, deberá aceptar las fechas de pago, las cuales oscilan entre 30 y 45 días hábiles, **a contar de fecha de la emisión del documento tributario. Será necesario que la factura se encuentre correctamente emitida.**

IV.- PARTICIPANTES

En el marco de lo señalado en los puntos II y III, pueden postular al Fondo todos los proyectos que se desarrollen en la Comuna de Mejillones, según el siguiente detalle:

- **Apoyo al Desarrollo Sustentable:** Pueden postular a esta categoría las instituciones u agrupaciones activas y legalmente constituidas en la comuna de Mejillones. Ejemplo de ello son: las juntas de vecinos; los clubes deportivos; las fundaciones; los clubes de adulto mayor; asociaciones, entre otros, siempre que estas tengan una antigüedad superior al año, estén debidamente formalizadas y cuenten con una directiva vigente que las represente. Todo lo anterior deberá ser oportunamente acreditado en el momento de la postulación.
- **Apoyo al Fomento Productivo** Pueden postular a esta categoría emprendedores, negocios o locales, formalmente establecidos e inscritos en la comuna de Mejillones. Ejemplo de ello son: almacenes, minimarket, restaurant, pastelerías, o cualquier otro emprendimiento debidamente formalizado y presentando el documento de iniciación de actividades y/o patente comercial al día.

Queda establecido que para este proceso 2024, quedarán automáticamente excluidas del proceso todas aquellas iniciativas y/o proyectos que se realicen fuera de la comuna (ej. Viajes fuera de la ciudad) y aquellas instituciones o emprendedores que no se encuentren debidamente formalizados en la comuna.

Todas las instituciones y/o agrupaciones postulantes deberán acreditar a través de un documento que la asamblea de su organización ha tomado conocimiento de la iniciativa y ha expresado su aprobación para presentarla.

En el caso de los emprendimientos, deberán demostrar funcionamiento de al menos 1 año con la carpeta tributaria y la vigencia de la patente municipal.

Con el objetivo de maximizar los grupos beneficiados y ampliar el abanico de personas y agrupaciones favorecidas, en el momento de la evaluación de las postulaciones se priorizarán aquellas organizaciones que no hayan resultado asignatarias de recursos del Fondo Concursable del año anterior. Sin embargo, los ganadores de años anteriores pueden volver a participar.

V.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS –

Para evaluar los proyectos se considerarán los siguientes aspectos. Cada uno de ellos será ponderado con un determinado porcentaje del total del puntaje.

NOTA	CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO
7	<p>A juicio del Evaluador este proyecto cumple con todas las características fundamentales solicitadas al Proyecto, es decir:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.-Se enmarca en uno de los ejes de postulación; 2.-El diagnóstico se describe con claridad y la solución planteada viene a resolver el problema identificado; 3.- Cuenta con apoyos o alianzas para implementar un 5% de los recursos necesarios para la ejecución del proyecto o carta de monetización según lo indicado en la sección III; 4.- Hay una clara descripción de las actividades a realizar; 5.- Presenta antecedentes que aseguran la viabilidad del proyecto; y 7.- Hay evidencia de que se utilizarán proveedores locales. *
6	<p>A juicio del evaluador, este Proyecto cumple prácticamente con todas las características fundamentales solicitadas, solo falla en una.</p>
5	<p>A juicio del evaluador este Proyecto, cumple prácticamente con todas las características fundamentales solicitadas, solo falla dos de ellas.</p>
4	<p>A juicio del evaluador, este Proyecto cumple de manera parcial con las características fundamentales solicitadas, presentando serias deficiencias en tres de ellas.</p>
3	<p>A juicio del Evaluador, del Proyecto se trata de un proyecto muy débil, pues cuatro de las características fundamentales solicitadas no se encuentran presentes en el Proyecto.</p>
2	<p>A juicio del evaluador, este proyecto no debiera ser financiado por la Mesa de Trabajo, pues de lo solicitado solo cumple con una característica solicitada.</p>
1	<p>A juicio del evaluador, este proyecto no debe ser financiado, ya que no cumple con ninguna de las características solicitadas para su formulación.</p>

*De no utilizar a un proveedor local, deberá adjuntar carta que justifique su elección.

La evaluación y selección de los proyectos presentados se realizará en una o más jornadas, de acuerdo con el calendario de los Fondos Concursables el cuál se informará, la evaluación, para el 10 de Octubre; y la selección el 14 de Octubre. Esto será determinado por una Comisión Evaluadora compuesta por los integrantes de la Mesa de Trabajo ENGIE Comunidad Mejillones.

La evaluación incluirá tres etapas a desarrollarse el 10 de Octubre:

A.- Revisión de la documentación. La Comisión revisará la documentación presentada por los postulantes, en conformidad con lo estipulado en las presentes bases y en el formulario de postulación.

B.- Revisión del contenido del proyecto. En esta etapa la Comisión evaluará el contenido de la propuesta presentada por los postulantes de acuerdo a los criterios de evaluación definidos en estas bases.

C.- Selección final de los proyectos: En esta etapa la Comisión seleccionará los proyectos que recibirán los fondos concursables. Una vez concluido el proceso, ENGIE Energía Chile, será la responsable de comunicar públicamente a través de los canales oficiales, tales como plataforma Facebook y la plataforma interna ENGIE, los resultados de la selección con la lista de los ganadores de los Fondos. Adicionalmente, se informará por medio de una carta al domicilio [de correo electrónico/ domicilio] indicada en el proceso a los postulantes que no fueron seleccionados en el proceso.

VI.- FORMULARIO DE POSTULACIÓN

Para que el proceso de postulación sea homogéneo, equitativo, democrático y transparente, cada postulante deberá presentar su proyecto mediante un Formulario, cuyo formato se anexa a las presentes Bases y que deberá ser completado en todas sus secciones, no siendo posible admitir a evaluación aquellos Formularios que resulten incompletos o ilegibles.

En el momento de la postulación, los Formularios podrán ser acompañados de toda la información complementaria que se estime conveniente, anexando las respectivas cotizaciones de respaldo. En caso de asignación de los recursos, la información presentada en el Proyecto, incluida la Carta Gantt, será considerada como una guía para fiscalizar, por parte de la mesa, el correcto y oportuno cumplimiento de la ejecución de las diferentes etapas del proyecto.

VII.- INHABILIDADES

No podrán postular aquellas organizaciones que, a la fecha de la entrega de los proyectos tengan pendientes la ejecución y/o la entrega de rendiciones correspondientes a Fondos Concursables de años anteriores.

Tampoco podrán postular aquellas organizaciones que hayan sido notificadas expresamente de una sanción por parte de la Mesa de Trabajo.

*Se extenderá la posibilidad de que los ganadores del año anterior, puedan volver a postular, sin embargo, perderán prioridad en la selección final.

VIII.- PROCESO DE POSTULACIÓN Y SELECCIÓN

El proceso de postulación está compuesto por las etapas que se describen a continuación:

- I. **Lanzamiento del Fondo:** El lanzamiento del Fondo Concursable 2024 está previsto para 9 de Septiembre de 2024 lo que ocurrirá a través de un llamado público que será informado oportunamente a través de diferentes medios de comunicación.
- II. **Taller de postulación/solución de dudas:** Instancia abierta, que se realizará para asesorar a las agrupaciones o emprendedores en la postulación, que será informada por los canales establecidos y tendrá el objetivo de resolver dudas de los postulantes. En este sentido, se realizarán, durante 1 jornada, cuatro capacitaciones divididas en los siguientes grupos:
 - CAM
 - JJVV
 - Agrupaciones Deportivas
 - Comercio Local
- III. **Periodo de postulación:** Las postulaciones serán recibidas hasta el 9 de Octubre , en la DIDECO, comuna de Mejillones, ubicada en Playa Blanca N°880. Las postulaciones deben ser entregadas en un sobre cerrado, con una carta conductora que indique que cumple con las bases y todos los documentos solicitados.
- IV. **Evaluación de las postulaciones:** Una vez concluido el plazo de postulación, todos los proyectos que cumplan con los requerimientos establecidos serán sometidos a una evaluación por parte de la Mesa de Trabajo. En esta etapa será facultad de la Mesa de Trabajo consensuar una o más comisiones evaluadoras con el fin de hacer más expedito o efectivo el proceso de evaluación, pero siempre siguiendo el proceso detallado en el punto V de este documento.
- V. **Puntaje:** La Comisión evaluadora, analizará el proyecto en base a los distintos aspectos a evaluar. Asignará un puntaje ponderado de 1 a 7 puntos.
- VI. **Selección:** Los proyectos asignatarios de los recursos del Fondo serán informados en una fecha que será establecida por el pleno de la Mesa de Trabajo. La selección se efectuará sobre la base del puntaje obtenido por cada solicitud, asignando los recursos de acuerdo a los puntajes obtenidos. Si se produce un empate en los últimos lugares y no alcanzarán los recursos para todos los proyectos, se definirá en base a los 4 aspectos que tienen una mayor ponderación. Si persistiera el empate, la Comisión está facultada para resolver por acuerdo de mayoría.



BASES FONDO CONCURSABLE 2024

- VII. **Carta de compromiso:** Los titulares seleccionados deberán suscribir la carta de compromiso que les será remitida la cual, al momento de presentar el proyecto, debe venir adjunta a este. Es relevante tener presente que dicha carta debe ser presentada en los plazos establecidos por el llamado público (cierre de plazo a postulación), recordando que ésta viene anexa a los formularios de los proyectos. De no hacerlo, se procederá a declarar la inadmisibilidad del proyecto, lo que implica que no procede a evaluación.
- VIII. **Ceremonia de premiación:** Los proyectos seleccionados serán informados y publicados oportunamente, de acuerdo a la fecha de la convocatoria. Para efectos formales, podrá

efectuarse anualmente una ceremonia de premiación de los ganadores. La que podría ser presencial u online dependiendo de las condiciones de salud pública y **su participación es de carácter obligatoria para ser adjudicatario del proyecto.**

- IX. **Ejecución de los proyectos:** El inicio de la implementación de los proyectos deberá ocurrir en un plazo máximo de un mes, calculado desde la entrega de los fondos a los ganadores, a menos que las características del proyecto señalen explícitamente otra fecha. Para su ejecución se entenderá como oficial la carta Gantt presentada en el formulario de postulación del proyecto, la que no deberá tener una extensión mayor a 3 meses para su implementación y desarrollo.
- X. **Informe:** En el plazo máximo de dos meses desde el cierre del proyecto, los asignatarios deberán entregar un completo informe a la Mesa de Trabajo, **que incluya imágenes**, con el objetivo de que éste pueda evaluar los resultados alcanzados.

IX.- ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS Y EJECUCIÓN

Para este proceso 2024, queda establecido que ENGIE Energía Chile no entregará fondos o dineros directamente a ninguna agrupación o emprendedor beneficiario de proyectos, sino que actuará como intermediario para ejecutar las compras necesarias que indique el proyecto seleccionado.

La ejecución del proyecto se considerará iniciada una vez que sea recibido la totalidad de los insumos del proyecto, considerando que la coordinación de entrega y despacho de los mismo es responsabilidad de cada agrupación o emprendedor.

El informe de cumplimiento final deberá contener fotografías u otra evidencia que dé cuenta de manera fehaciente de la ejecución del proyecto.

La Mesa de Trabajo podrá visitar y supervisar cada uno de los proyectos, en cualquiera de sus etapas de ejecución.

X.- OBLIGACIONES Y CUMPLIMIENTOS

Las organizaciones y/o emprendedores seleccionados tendrán la obligación de participar en una jornada de capacitación y/o evento, que se desarrollarán entre el momento de adjudicación y el inicio del Proyecto. Esta jornada será requisito indispensable para recibir los aportes e iniciar el proyecto.

La no participación en esta actividad se entenderá como renuncia voluntaria por parte de la organización y/o emprendedor al proyecto.

En caso de cambio de la directiva o de su representante legal, la organización deberá avisar oportunamente de ello a la Mesa de Trabajo. La modificación de directiva no implica una finalización o deserción del proyecto.

En caso de que algún emprendedor suspenda su funcionamiento en el proceso de la adquisición de los



BASES FONDO CONCURSABLE 2024

implementos y/o cambie la compra de insumos, deberá informar oportunamente a la empresa.

De igual forma, si una agrupación y/o organización modifica la compra de insumos, deberá solicitar el cambio a la Mesa de Trabajo.

La Mesa evaluadora podrá supervisar e inspeccionar en terreno la correcta ejecución de los proyectos y el cumplimiento de los compromisos adquiridos de acuerdo con el cronograma presentado en las actividades del proyecto.

Los proyectos que contemplen la realización de cursos y talleres deberán presentar las características del curso y currículum vitae del profesor/monitor, además de los lugares de ejecución. Esta documentación apunta a certificar la correcta y formal realización de estos.

La ocurrencia de algún contagio de alguna enfermedad en el desarrollo de un proyecto, es responsabilidad de cada agrupación y/o emprendedor y no corresponde a una responsabilidad u obligación de la empresa.

Todas las cotizaciones deben realizarse a través de proveedores formales y que emitan facturas o boletas. No se aceptarán cotizaciones de proveedores que vendan a través de portales en internet como mercadolibre, aliexpress, o tiendas retail. Las cotizaciones que no cumplan con este requisito serán consideradas inadmisibles.

Se aceptarán un mínimo de 1 y un máximo de 2 cotizaciones, es decir, mínimo una y máximo dos cotizaciones por proyecto.

XI.- INCUMPLIMIENTOS

Si los representantes de las organizaciones no cumplen con lo establecido en las presentes bases de los Fondos Concursables, la Mesa de Trabajo, una vez evaluada la situación, aplicará una de las siguientes sanciones.

INCUMPLIMIENTO	SANCIÓN APLICADA
Dirigentes de la organización no cumplen con el calendario establecido en las presentes bases. (ejecución del proyecto y entrega de informe final)	La organización no estará habilitada para futuras postulaciones, hasta que regularice su situación y cumpla con la sanción que la Mesa de Trabajo informará formalmente.
Proyecto sin ejecución	La organización quedará inhabilitada para postular a los Fondos Concursables ENGIE por un período de tres años.
No entregar informe final y cierre de proyecto o encontrar evidencia de intento de engaño, tales como la presentación de información falsa o documentos fraudulentos.	La organización quedará inhabilitada para postular a los Fondos Concursables ENGIE por un período de tres años.

XII.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS



BASES FONDO CONCURSABLE 2024

Queda expresamente manifestado que ante cualquier duda que no se refleje en las bases, la Mesa de Trabajo ENGIE Comunidad Mejillones será quien resuelva sobre el proceso en consulta.

La acción y/o procedimiento que se determine será considerado como parte de estas bases y su no cumplimiento como un incumplimiento con sus respectivas sanciones.

XIII.- AUDITORÍAS

Debido a la necesidad de transparencia en el proceso de inversión de los recursos del Fondo Concursable, será siempre facultad de la Mesa de Trabajo llevar a cabo en cualquier momento la auditoría de los proyectos aprobados, ejecutados o en etapa de ejecución.

Los postulantes que no logren demostrar adecuadamente la correcta ejecución de los proyectos deberán someterse a las sanciones que la Mesa de Trabajo determine en cada caso.

XIV.- CIERRE DE PROYECTOS

Finalmente, los proyectos beneficiados deberán realizar una actividad pública de cierre, donde presentarán los logros obtenidos durante la ejecución del proyecto.

Las agrupaciones que no logren completar adecuadamente su proceso de cierre deberán someterse a las sanciones que determine la Mesa de Trabajo.

Queda establecido que es responsabilidad de la agrupación y/o emprendedor mantener una copia de la factura de compra de los insumos, las cuales deberán ser adjuntadas como respaldo en informe final.

XV.- DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

Cada uno de los postulantes que resulten favorecidos con los Fondos Concursables **autorizan** a **ENGIE Energía Chile**, a difundir los resultados de los proyectos, con el objetivo de destacar el trabajo realizado y los resultados alcanzados.

ENGIE Energía Chile no financiará la difusión propia de los grupos ganadores, pero si pueden postular emprendedores que busquen marketing y promoción de sus propias iniciativas.

En toda actividad de promoción y difusión de los proyectos, deberá señalarse que la actividad es financiada por **ENGIE Energía Chile**.

XV.- PERÍODO DE CONSULTAS



Se pone a disposición de los postulantes el siguiente mail **lucas.jimenez@engie.com**, a canalizar dudas y consultas, las cuales deberán ser presentadas durante el periodo de postulación vigente para el presente proceso de Fondos Concursables 2024, indicando en el “asunto” Consulta Fondo Concursable desde el 9 de septiembre al 9 octubre del año 2024.